JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00259-00
Demandante (s):	Celedino Cortes Garzon
Demandado (s):	LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTODE LA VEREDA LA PALMITA MACONDITO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO
Asunto:	Auto que requiere.

Una vez observado el expediente digital, se avizora que la apoderada de la parte demandante allega certificado suscrito por el personero del municipio de Alvarado, en el que manifiesta que es su deseo no continuar con el trámite del proceso de la referencia, por lo tanto, previo a decidir sobre el asunto se requiere a la apoderada AIDE ALVIS PEDREROS, para que de forma clara y concreta informe al despacho si lo que se quiere es desistir de las pretensiones, pues la solicitud no cumple con los requisitos legales, pues la manifestación no es inequívoca ni mucho menos proviene del demandante o su apoderada sino de un tercero, recuérdese que la litigante cuenta con facultad expresa para desistir.

Para estos efectos se le concede un término de 5 días partir de la fecha de notificación de este auto para que allegue lo solicitado, de no ser así devuélvanse las actuaciones al despacho a fin de señalar fecha de audiencia del artículo 80 ss del CPTSS. Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

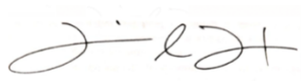

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 39, hoy 29 de junio de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1035049ed67b43b9b9d8faddd99df12964c00e30d859a92895073580835fae4e**
Documento generado en 28/06/2022 07:22:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica